

ANEXO UNICO

TÍTULO I

SUBSIDIO POR RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD MATRICULAR

Serán beneficiarias/os de este subsidio, que se otorga por única vez, y por un valor equivalente a SEIS (6) UNIDAD de matrículas, aquellas/os matriculadas/os que acrediten lo siguiente:

- 1) Contar con 65 o más años de edad y cumplir con los veinticinco (25) años de su matrícula en el año de su solicitud.
- 2) El cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la parte dispositiva de este Reglamento.
- 3) Haber permanecido en la situación jurídica de matriculadas/os del CAPBA, durante veinticinco (25) años, continuos o no. A tales fines, aclárese que, si bien la cuota de matriculación es anual (art. 2 inc. 3 de la Ley 10.405), toda vez que es costumbre fraccionar la misma en trimestres, se admitirá que, en lugar de computarse años calendario, el requisito se tenga igualmente por cumplido acreditando haberse encontrado en la situación precitada, durante cien (100) trimestres, continuos o no. A todos los efectos previstos en el presente inciso, no serán computados los años y/o trimestres, en que el matriculado se haya encontrado suspendido para ejercicio profesional, por falta de pago, sentencia judicial, o del Tribunal de Disciplina colegial, que se encuentren firmes y consentidas.
El cómputo de los veinticinco años o cien trimestres se realizará contando como último año, no el que se encuentre en curso sino el año calendario inmediato anterior. Así, ejemplificativamente, para el año 2023, las/os matriculadas/os que soliciten el subsidio deberán reunir los veinticinco (25) años o cien (100) trimestres de matrícula habilitada al 31/12/2022.
- 4) No soliciten durante el mismo año calendario en que pretendieran el presente subsidio, aquel otro al que alude el Título II del presente. En caso de reunir los requisitos para ambos, deberán esperar al año posterior, para efectuar la solicitud de este último.
- 5) Acompañar constancia del CBU, y demás datos, de una cuenta bancaria de su titularidad.
- 6) **Procedimiento de solicitud del beneficio**, el subsidio deberá solicitarse todos los años. Para el corriente año se deberá solicitar de la siguiente manera:
 - a. **Las/os arquitectas/os habilitadas/os** en el ejercicio de la profesión deberán ingresar a la plataforma "CAPBA on line" y en la sección "Beneficio Subsidio 25 años" completar la Declaración Jurada (ver Anexo 1) con la documentación requerida según corresponda, cumpliendo con el requerimiento del Anexo UNICO Título I ins. 1,2 y 3 de la presente, entre los días 1 de octubre hasta el 20 de noviembre inclusive del corriente año, bajo sanción de caducidad. Todos los Distritos deberán habilitar e informar a info@capba.org.ar en forma fehaciente una dirección de correo electrónico en el término de los cinco (5) días corridos a partir de la aprobación de la presente Resolución. El Distrito recibirá en los correos

denunciados las Declaraciones Juradas suscriptas en donde verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados por la presente Resolución, una vez constatado que se ha cumplido con los mismos en el término de diez (10) días hábiles remitirán dichas Declaraciones Juradas a la casilla de correo subsidio25@capba.org.ar del Consejo Superior para su verificación y aprobación final. Asimismo, cabe destacar que los solicitantes deberán denunciar en la Declaración Jurada, cuenta bancaria propia o conjunta y CBU para que sea acreditado el beneficio, para el supuesto caso de su tratamiento, no admitiéndose cuentas de terceros. Una vez recibida la verificación por parte del Distrito y enviada al Consejo Superior este procederá a la verificación y aprobación final. Aprobado el subsidio, el pago será efectuado por el CAPBA directamente a los beneficiarios/os y/o de modo expreso mediante nómina dirigida a la tesorería Distrital, del beneficiario, para que proceda a su pago.

b) **Las/os arquitectos jubiladas/os** deberán ingresar a la página del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires www.capbacs.com en la solapa "arquitectos jubilados", hacer clic en el botón "subsidiados jubilados", donde serán redireccionados a micrositio externo, donde deberán ingresar su número de D.N.I. y completar la Declaración Jurada, Anexo 2 (adjuntando recibo de haberes de la CaaitBA de agosto 2023). Una vez enviada la información el sitio le va a devolver un código de seguimiento de solicitud, el mismo le servirá para consultar el estado del trámite.

Asimismo, cabe destacar que los solicitantes deberán denunciar en la Declaración Jurada, cuenta bancaria propia o conjunta y CBU para que sea acreditado el beneficio, para el supuesto caso de su tratamiento, no admitiéndose cuentas de terceros.

- 7) Una vez recibida la información y verificada por parte del Consejo Superior este procederá a la verificación y aprobación final. Aprobado el subsidio, el pago será efectuado por el CAPBA directamente a los beneficiarios y/o de modo expreso mediante nomina dirigida a la tesorería Distrital, del beneficiario, para que proceda a su pago.

TÍTULO II

SUBSIDIO POR RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD MATRICULAR POR EDAD AVANZADA.

Éste subsidio se otorgará a quienes hayan cumplido 66 años o más y aplicará según corresponda en cada caso:

- a. Para el caso que lo haya recibido en años anteriores, se le otorgará el mismo con un tope máximo de cinco (5) solicitudes (una por año) que podrán solicitarlo en forma consecutiva o alternada. Para dicho beneficio se establece por cada una de esas solicitudes, un monto dinerario equivalente a cinco (5) unidades de matrículas.
- b. Para el supuesto caso que haya recibido el subsidio en CINCO (5) oportunidades, se les otorgará un subsidio equivalente al cincuenta por ciento (50%) del subsidio que se otorga en el Anexo Único Título I, de la presente (subsidio por reconocimiento a la antigüedad matricular) y cumplimentando las siguientes condiciones:

- 1) Contar con 66 años o MAS cumplidos al tiempo de la petición del presente subsidio.
- 2) No haber solicitado, en el mismo año, el presente subsidio, y aquel al que alude el Título I anterior.
- 3) Cumplimentar, además de los requisitos establecidos con carácter general en la parte dispositiva del presente reglamento, lo dispuesto por el del Título I inc. 3 de Anexo UNICO.

TÍTULO III

SUBSIDIO A EX MATRICULADOS QUE SE ENCUENTREN PERCIBIENDO BENEFICIOS PREVISIONALES DE LA CAAITBA.

El presente subsidio (que no aplica a pensionados por causa de muerte) se otorgará a los ex matriculados del CAPBA que revistan situación de jubilados o pensionados por otra causa, en el régimen de la Ley 12.490, por un valor de pago único anual de hasta 50% del valor del subsidio a la antigüedad matricular fijado en el TITULO I del presente anexo, por un lapso de un (1) año (el que podrá ser renovado por el Consejo Superior por igual plazo, mediante Resolución fundada, tantas veces como lo considere necesario) que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Haberse encontrado, oportunamente, en las condiciones a que alude el inc. 3 –solo 1er y 2do párrafos- del Título I del presente anexo.
- 2) Ser beneficiario de la CAAITBA, por hasta dos veces (2) la jubilación mínima conformada mensual, o pensión que no responda a causa de muerte, establecida conforme a la Ley 12.490, debiendo acreditar dicho requerimiento, con el recibo de haberes del mes de agosto del corriente año, este requisito será verificado, y deberá mantenerse, en cada año en que el subsidio sea solicitado.
- 3) En caso de encontrarse percibiendo más de un (1) beneficio previsional, tanto las jubilaciones, como las pensiones de la CAAITBA u otra Caja previsional, la sumatoria de ambos beneficios no podrá superar el monto de hasta dos veces (2 veces) de la jubilación mínima conformada que abona la CAAITBA al mes de agosto del 2023.
- 4) Tratándose de un supuesto previsto por la Ley 8.188, la CAAITBA debe ser la Caja otorgante.

A N E X O 1

DECLARACIÓN JURADA

CONSEJO SUPERIOR DEL CAPBA

S/D

A los.....días....del mes dede 2023, quien suscribe, arquitecto....., con D.N.I. n°....., solicita a la Mesa Ejecutiva y por su intermedio a quien corresponda, el subsidio "25 años del CAPBA" a la antigüedad en la Institución y complemento a los pasivos, conforme a lo estipulado en Resolución XX/23. Destaco que cuento con..... (....) años de matriculado y..... (.....) años edad.

Fecha de matriculación en el CAPBA:

Cumplo con las condiciones estipuladas en el Anexo Único Título I inc. 3 (relación de dependencia): SI / NO (tachar lo que no corresponda)

Fecha de nacimiento: día.....mes..... año.....

Cancelaciones:.....Periodos.....

Suspensiones/ Por falta de pago y/o voluntarias:.....Periodos.....

Sanciones del Tribunal de disciplina que implique suspensiones/cancelaciones:

Domicilio real: calle.....n°....., depto.....Localidad:.....

Código alfa numérico.....Teléfono:.....

Constituyo domicilio a los efectos de las notificaciones a causa de la presente, en la siguiente dirección de correo electrónico.....

Asimismo, identifico, de acuerdo al artículo 4 de la presente Resolución, la cuenta bancaria de mi titularidad a sus efectos:

Banco.....Sucursal.....Cuenta n°.....
..... CBU.....o

Alias.....

El solicitante efectúa el presente con carácter de Declaración Jurada. La omisión o falsificación de la información requerida da origen al rechazo de lo petitionado automáticamente. Asimismo, el solicitante toma conocimiento de la naturaleza jurídica de subsidio que reviste el monto dinerario solicitado, por lo tanto, renuncia a efectuar acción o reclamo alguno por ningún concepto. También toma conocimiento de la Resolución XX/23 a la cual presta total conformidad.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

CONSEJO SUPERIOR DEL CAPBA

S/D

A los.....días del mes dede 2023, quien suscribe, arquitecto....., con D.N.I. n°....., solicita a la Mesa Ejecutiva y por su intermedio a quien corresponda, el subsidio “25 años del CAPBA” a la antigüedad en la Institución y complemento a los pasivos, conforme a lo estipulado en la Resolución XX/23. Declaro que no me encuentro percibiendo beneficios previsionales uno o más, tanto jubilaciones o pensiones de la CAAITBA u otra caja previsional cuya sumatoria no supere dos veces la jubilación mínima conformada que abona la CAAITBA al mes de agosto del 2023.

Fecha de afiliación en la CAAITBA:

Fecha de nacimiento: día.....mes..... año.....

Domicilio real: calle.....n°:....., depto.....Localidad:.....

Código alfa numéricoTeléfono:.....

Constituyo domicilio a los efectos de las notificaciones a causa de la presente, en la siguiente dirección de correo electrónico.....

Asimismo, identifico, de acuerdo al artículo 4 de la presente Resolución, la cuenta bancaria de mi titularidad a sus efectos:

Banco.....Sucursal.....

Cuenta n°.....

CBU.....o Alias.....

Adjunto a la presente, copia de la percepción del beneficio que percibo en la CAAITBA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo único Título 3 inc. 2 y 3 de la Resolución XX/23

El solicitante efectúa el presente con carácter de Declaración Jurada. La omisión o falsificación de la información requerida da origen al rechazo de lo peticionado automáticamente. Asimismo, el solicitante toma conocimiento de la naturaleza jurídica de subsidio que reviste el monto dinerario solicitado, por lo tanto, renuncia a efectuar acción o reclamo alguno por ningún concepto. También toma conocimiento de la Resolución XX/23 a la cual presta total conformidad.